

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

**Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)**  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa en París sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Ayer se publicaron, en *Suplemento á la «Gaceta de Madrid»*, los siguientes telegramas:

«S. M. la Reina ha recibido el siguiente telegrama:

París 1.º de Junio, á las ocho de la mañana.

Sin novedad alguna. Antes de salir para Châlons te abraza.—Alfonso.

En esta Presidencia se han recibido los siguientes despachos:

Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

París 1.º de Junio á 3'25 mañana.

Representación en la Opera dió lugar á manifestaciones de entusiasmo hasta ahora no igualadas, tanto en el trayecto como dentro del teatro, atravesando el Rey la escalera entre vitores y palmadas. Al regresar, inmenso público aclamó al Rey en la avenida de la Opera. Al volver, esquina calle Rívoli, estalló debajo coche en que iba S. M. con Presidente República, petardo, que fué arrojado al paso. S. M., con admirable serenidad, puesto de pie en el coche, saludó gallardamente á la multitud, que, como marcadísima prueba de protesta, le tributó delirante ovación.

En mi coche, inmediato al de S. M., no observamos más que el ruido y movimiento producido por caída caballos Coraceros, no habiéndose detenido el cortejo un solo momento. S. M., después de despedir al Presidente, que le ha acompañado á sus habitaciones, nos relató suceso con gran sangre fría, retirándose á descansar para salir mañana temprano, en unión del Presidente, para maniobras Châlons. manifiesto á V. E. este relato exacto de lo ocurrido, según unánime apreciación de los que seguíamos á S. M. Prefectura Policía avisa á Embajada que ha habido dos guardias y cinco caballos heridos.

Al Presidente del Consejo de Mi-

nistros el Embajador de España en París:

1.º de Junio.

Al regresar S. M. esta noche, con el Presidente República, de la Opera, donde tuvo una gran ovación, fué lanzada en la calle Roan, esquina á la calle Rívoli, una bomba, que estalló al lado del coche que le conducía, sin causarle ningún daño. S. M., con la mayor sangre fría, se puso de pie saludando á la multitud, que le aclamaba con entusiasmo. Han resultado heridas dos personas y cinco caballos. Según Prefectura, presunto autor del atentado ha sido detenido; tiene diez y siete años y es empleado en un laboratorio.—León y Castillo.

El Gobierno, interpretando los sentimientos de la Nación, ha elevado á S. M. el Rey el testimonio de su leal parabién y de su gratitud á la Divina Providencia por haber preservado de todo daño la Augusta Persona de S. M.

También ha expresado sentimientos análogos á S. E. el Presidente de la República francesa.

Madrid 1.º de Junio de 1905.—Raimundo F. Villaverde.»

Posteriormente se ha recibido el siguiente telegrama:

«París.—Palais Royal.

El Ministro de Estado á Presidente Consejo Ministros:

Verificáronse maniobras Châlons con gran lucimiento, produciendo extremada complacencia á S. M., que se captó afecto Ejército.

Al regresar, durante el trayecto, obtuvo el Rey la ovación más entusiasta que hasta ahora ha recibido, siendo aclamado de un modo extraordinario.—Villaurrutia.

(«Gaceta» núm. 153 de 2 Junio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.096.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.649.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Bru-

garolas Pérez, en nombre de D. Miguel Abellán Bernabé, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 del actual, solicitando se le concedan setenta y dos pertenencias para la mina denominada *Abellán*, de mineral cal común, sita en término de Cehegin y paraje denominado Los Cambrones en la rambla del Gilico; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una fuente de agua salada situada unos 100 metros al E. de la margen E. de la rambla del Gilico, y á unos 500 metros al SE. de la confluencia de dicha rambla con la de Bullas; desde el referido punto de partida se medirán al E. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda N. 800; segunda á tercera O. 600; tercera á cuarta S. 1.200; cuarta á quinta E. 600, y quinta á primera N. 400 metros; debiendo referirse todas estas direcciones al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Mayo de 1905.—Antonio Belmar.

Número 1.102.

#### 4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA—ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de montes, en la oficina del mismo y simultáneamente en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del señor Alcalde, las segundas subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado durante tres años consecutivos, contados á partir del presente año forestal de 1904-905, cuyas subastas serán dobles y se verifica-

rán por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia del día 14 de Enero último.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo, el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo de Jumilla el cinco por ciento del importe de la tasación de los tres años que comprende la subasta, para presentarse como postor.

Las subastas de que se trata, deberán ser anunciadas por la Alcaldía de Jumilla, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial de Yecla, y tanto para los actos de subasta como para la verificación del aprovechamiento, registrarán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia del día 14 de Enero último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario, agregándose las condiciones especiales siguientes:

1.ª El rematante se obliga á entregar en el pueblo de Jumilla y en el sitio que el Ayuntamiento designe, las cantidades de esparto seco que se especifican en el estado adjunto, cada uno de los tres años que comprende la subasta.

2.ª Igualmente se obliga el rematante á ingresar anualmente en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, en concepto del diez por ciento de los espartos de aprovechamiento vecinal, las cantidades que también van consignadas en el adjunto estado, las cuales le serán abonadas por el Ayuntamiento ó descontadas del noventa por ciento, cuyo ingreso habrá de verificar en la misma época que el del diez por ciento del remate; y

3.ª Por último, también le será abonada al rematante por el Ayuntamiento, ó descontada del noventa por ciento, una peseta por quintal métrico del esparto de aprovechamiento vecinal, en cuya cantidad se presupuestan los gastos efectuados por aquél, en la cogida, seca y transporte de los mismos.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos del Sr. Alcalde de Jumilla y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 29 de Mayo de 1905.—El Inspector, Alejandro Izquierdo.



Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio anterior, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

Número del monte en el catálogo	Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto aprovechable.	Cantidad de esparto seco que el rematante entregará al Ayuntamiento.	Tipo de tasación anual.	Cantidad que el rematante deberá ingresar en el Tesoro en concepto del 10 por 100 del esparto entregado al Ayuntamiento.	Tiempo por que se subastan.	Época del aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
89	La Pedrera.	Pueblo..	Jumilla.	1.400	301	3.846 50	105'35	Tres años..	Del 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre..	16 Junio 1905 á las diez y media.
92	Sierra del Buey.	Id.	Id.	1.500	323	2.942 50	80'75	Id.	Id.	» á las doce.
93	Sierra de Bujes.	Id.	Id.	1.100	237	2.157 50	59'25	Id.	Id.	» á las nueve.
94	Sierra de las Cabras y la Hermana.	Id.	Id.	1.100	237	3.452 »	94'80	Id.	Id.	» á las diez y media.
95	Sierra del Carche.	Id.	Id.	4.700	1.011	9.222 50	252'75	Id.	Id.	» á las doce.

Murcia 24 de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

### Quinta sección.

Número 541.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1904.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á co-

nocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Enero último, he dictado la siguiente

#### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores este providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
NONDUERMAS		
12750	Antonio Córdova.	10'13
51	Antonio Iniesta.	8'91
52	Antonio López Martín.	2'44
53	Antonio Zamora Pujante.	2'97
54	Antonio José Laborda.	14'03
58	Antonio Morote.	7'80
67	Andrés Hernández Aznar.	3'77
69	Antonio Alarcón.	2'52
86	Antonio Marín Martín.	2'32
92	Blas Rodríguez.	2'31
93	Bartolomé Costa.	13'14
94	Francisco Carrillo.	2'11
801	Diego Córdova.	7'94
9	Eugenio Bastida.	20'41
11	Fulgencio Munuera.	8'24
12	Francisco Castillo.	9'92
13	Francisco López.	12'47
14	Francisco López Cascales.	4'29
15	Francisco Gil Romero.	3'96
34	Francisco Alburquerque.	2'31
19	Francisco López.	9
60	José Alburquerque.	5'42
61	José Hernández Hernández.	10'59
62	Joaquín Luis Molinero.	2'96
64	José Gómez Vicente.	2'66
65	Juan José Viguera.	5'62
67	Josefa Barragán.	3'31
69	José Ortuño Serna.	4'29
83	José Fenor Ramínez.	1'97
84	José González López.	7'94
89	Juan José Pujante.	2'32
92	José Rodenas, su viuda.	2'11
93	José Montesinos.	9'92
96	Juan Pellicer.	4'96
904	José Montesinos.	4'21
7	José Ballester Iniesta.	3'96
8	José García Campillo.	2'64
13	Juan Ortuño Cascales.	4'63
16	José Sandoval.	5'30
66	Juan Fenor Jiménez.	5'29
62	Juan Saavedra García.	3'96
93	Luis Orts Lorente.	2'64
13001	Manuel Funes.	6'94
7	Mariano Munuera.	4'17
18	Pedro Martín Gallego.	3'50
19	Pedro Ballester Iniesta.	3'62
36	Ramón García.	2'11
42	Salvador Sandoval.	3'42
48	Serafin Martínez.	7'41
60	Viuda de Juan José Viguera.	2'51
62	Viuda de Pedro Parragán.	4'29
63	Viuda de Francisco Ortuño.	2'96
PUEBLA DE SOTO		
289	Antonio Martínez.	3'72
90	Alejandro Ortiz.	3'29
92	Andrés Coello.	4'29
319	Concepción Manzano.	13'89
25	Diego Marín Cascales.	2'15
31	Diego Martínez Martínez.	3'96
33	Francisco Manzano.	8'91
34	Francisco Martínez García.	14'89
38	Francisco Aroca.	1'98
39	Francisco Manzano.	3'72
41	Francisco López López.	12'90



Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
43	Francisco Manzano.	5'22
56	Francisco López Mercader.	2'64
74	Herederos de Francisco López.	6'28
76	Josefa Pujante, viuda.	5'01
77	José Martínez.	10'90
78	José Franco García.	13'14
85	José Fenor Martínez.	5'94
87	José Zamora.	4'97
94	Juan Martínez Pellicer.	1'65
404	Julián Tovar Victoria.	6'28
10	Juan Martínez.	9'60
11	José Antonio Manzano.	2'96
14	Juan Antonio López López.	9'27
22	Josefa Martínez Ortuño.	12'24
25	Juan Manzano.	2'84
58	Pedro y Juan Martínez.	5'29
60	Pedro Martínez López.	2'64
61	Pedro Manzano.	24'60
65	Pedro Martínez Riquelme.	1'85
68	Roque López (a) Hano.	2'37
70	Simón López López.	3'19
73	Tomás Martínez García.	4'63
79	Vicente Martínez.	6'60
80	Vicente Martínez (a) Orenes.	3'76
RINCON DE SECA		
13656	Andrés Salas Martínez.	4'29
59	Antonio Carrillo Hernández.	5'62
61	Antonio López Orenes.	10'32
63	Antonio Párraga.	3'96
98	Concepción Rubio.	2'45
705	Diego Campillo.	6'94
13	Francisco Hernández.	3'97
16	Felipe Ortuño.	3'71
22	Francisco y José Hernández.	7'26
27	Francisco Hernández.	2'38
42	Ginés Orenes.	7'28
43	Jerónimo López.	5'30
48	Juan Gambín.	9'59
49	Juan Moreno.	10'90
50	Juan Hernández Ortuño.	3'31
55	Juan Escusa.	10'25
61	José Hoyos Mirete.	2'04
64	Juan Gambín.	9'66
67	Juan y José Gambín.	8'60
68	José Hernández Ramón.	4'50
69	José García.	3'97
71	Joaquín García Hernández.	5'42
76	José Fenor.	3'80
77	José García Cano.	8'62
79	Joaquín Cano.	8'60
81	Josefa Moreno.	5'68
82	Juan García Morales.	4'03
87	Juan López.	3'96
807	José Hernández Pujante.	2'78
11	Joaquín Pujante.	18'09
13	Joaquín López.	6'60
14	Juan Rubio.	5'42
15	José Molina.	8'59
18	Juan José Mirete.	4'44
50	Simón Moreno.	4'01
54	María Rodríguez.	2'32
78	Patricio Orenes.	4'29
83	Sebastián Campillo.	2'05
90	Simón Marín.	4'63
903	Viuda de Juan García.	22'82

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 18 de Febrero de 1905.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

### Sexta sección.

Número 2.481.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el presente mes de Noviembre de 1904.

Ordinaria del día 7.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 155 de la ley Municipal vigente, se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Dada cuenta de un escrito de Doña Gregoria Laforé Hernández, solicitando la baja en el padrón vecinal y la de sus hijos, se acordó de conformidad con el mismo.

Visto un oficio del maestro de obras titular, fijando el número de hoyos para la plantación de árboles en el camino de Roche, se acuerda se verifique concurso, autorizando a la Comisión del ramo para la formación de las condiciones que han de servir de base para la apertura de los mismos.

En vista del informe emitido por la Comisión de policía urbana en el expediente de D. Francisco Rentero Rodríguez, sobre cesión de una parcela de terreno para vía pública en la calle de Méndez Núñez, se acordó llevar a efecto su abono, con arreglo a la tasación convenida con el interesado.

Se concede licencia de obras a varios interesados, observando ciertas condiciones.

Ordinaria del día 14.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se autoriza al Concejal D. Julián Pujol Eserín, para que asista a la Junta de representantes del partido judicial, para el examen, discusión y aprobación del presupuesto carcelario para el año 1905.

Dada cuenta de un oficio de la Administración de Hacienda de la provincia, recordando el cumplimiento de la ley de 19 de Julio, referente a la supresión del trigo y sus harinas de la tarifa del impuesto de consumos, se acordó que dicho oficio pase a la Comisión de Hacienda a los efectos que en el mismo se indican.

El Concejal Sr. Martínez Sánchez, encarece la necesidad de que se habilite un local en el hospital para atender a los enfermos pobres, y el Sr. Fuentes de la Junta de Patronato, explicó la forma en que dicha Junta atiende a este servicio en casos extremos, por ser imposible hacerlo dadas las condiciones que reúne dicho establecimiento.

Ordinaria del día 21.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se autoriza al Sr. Presidente para el nombramiento de personal temporero que se encargue de la formación del padrón de vecinos para el próximo mes de Diciembre.

Se adjudica definitivamente la apertura de hoyos en el camino de Roche para la plantación de árboles, a favor de D. Pedro Marín Sánchez.

El Sr. Carvajal solicita de la Corporación la supresión de los juegos de bolos existentes dentro de la población y próximos a los caminos, con el fin de evitar las desgracias que pudieran ocurrir, y se acordó que por la Comisión correspondiente se proponga la supresión de los que perjudiquen.

Ordinaria del día 28.

Se aprobó el acta de la anterior. Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda de conformidad en el escrito presentado por D.<sup>a</sup> Tomasa Soriano Martínez, sobre permuta de una fosa-nicho de su propiedad con la que tiene en alquiler con los restos de su difunto esposo en el cementerio de Ntra. Sra. del Rosario.

Se autoriza al Síndico D. Julián Pujol Eserín, para el otorgamiento de una escritura de venta de una parcela de terreno adjudicada a Don José Cegarra Conesa.

Dada cuenta de un oficio del Arquitecto de las obras del nuevo mercado, proponiendo modificaciones en dichas obras, para mejorar las condiciones de las mismas, se acuerda oír el dictamen de la Comisión de Obras públicas.

El Sr. Martínez Sánchez, encarece la necesidad de que se atienda con la debida urgencia al ensanche del actual cementerio ó construcción de uno nuevo, por la falta de terreno disponible para enterra-

mientos, y se acordó que por la Comisión respectiva se proponga lo conveniente.

El Sr. Fernández Acosta llama la atención sobre deficiencias en el alumbrado público, y el Sr. Presidente ofrece corregir las faltas que se noten.

La Unión 30 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Gregorio Martínez.

La Unión 12 Diciembre de 1904.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, según está mandado; certificado.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Conesa.

Número 2.526.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Supletoria del día 2.

Presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Antonio Capdevila.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Pagar:

A los empleados de la Secretaría municipal y temporeros que les han auxiliado en sus trabajos, sus haberes correspondientes al mes de Octubre último.

Lo invertido en dicho mes por material en las oficinas de la Secretaría y contabilidad del Municipio.

Lo que había importado el viaje a la capital de la provincia del Oficial 1.º de esta Secretaría.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el próximo pasado mes de Octubre.

Incluir en las listas de pobres a varios vecinos de este pueblo.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haberse adjudicado provisionalmente las subastas de los espartos sobrantes de estos montes comunales llamados Los Losares y otros, a favor de los que resultaron como mejores postores.

Dejar cesante a Jesús Herrera Salmerón, individuo de la vigilancia municipal y nombrar para sustituirle con el carácter de interino a Pedro Lucas García.

Proceder al estero de las oficinas de la Casa Consistorial.

Colocar una lámpara eléctrica en la calle de Espartero de esta población.

Supletoria del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar el importe de un libro adquirido con destino al Juzgado municipal de esta villa.

Que la Comisión permanente de montes del Municipio informara y propusiera lo que debía acordarse por virtud de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, expresando las condiciones económico-administrativas acordadas por el Municipio, para el aprovechamiento y subasta de frutos de



Los montes comunales de este pueblo á cargo del Estado, que debían dársele publicidad en los anuncios y á las que no podían admitirse.

Tomar en consideración lo propuesto por el Concejal D. Mariano Marin-Blázquez de Castro, respecto á la reparación del camino vecinal llamado de Calasparra, en la parte comprendida desde el sitio llamado Pilarico, hasta la entrada de esta villa.

Atender la manifestación del Concejal Sr. Peña, de que al hacerse la monda del cauce por los dueños del molino y fábrica llamada del Santo Cristo, se procure depositar los escombros, de modo que no perjudiquen el tránsito por el camino antes referido.

Que la Comisión de Administración del Ayuntamiento, con vista de los antecedentes legales que rijen en la materia y contratos con los Médicos titulares, informe y proponga lo que proceda hacer ó su prórroga ó terminación.

La promesa del Sr. Presidente de acceder á la petición del Sr. Teniente de Alcalde D. Mariano Carrillo Garrido, sobre que se libre certificación de ciertos acuerdos tomados por el Municipio, con motivo de la denuncia presentada, sobre abusos cometidos en terrenos comunales y caminos para el servicio público de estos habitantes.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos.

Por abusos cometidos por Juan Martínez Marin, en el desempeño de su cargo, como encargado del aseo y limpieza de esta villa, dejarle cesante, imponiéndole además la correspondiente multa; y para sustituirle provisionalmente, nombrar á Fernando Lucas Toledo.

Supletoria del día 16.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Exponer al público por término de ocho días, el repartimiento de la contribución por territorial, rústica y pecuaria de esta villa, y que ha de regir en el año 1905, á fin de que puedan producirse las reclamaciones, á que haya lugar, sobre errores aritméticos.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Hacer saber al vecino de este pueblo Pascual Saorín Herrera, el deber de respetar á los tantos puestos por la Comisión especial nombrada por el Ayuntamiento, á causa de ciertos abusos é intrusiones llevados á efecto por aquél, en terrenos comunales y caminos de servidumbre de estos vecinos, situados en el paraje de la Beredilla de este término municipal.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente de montes, redactar las condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de los espartos sobrantes de los montes comunales de este pueblo á cargo del Estado de las que deben dárseles publicidad en los anuncios de subasta, siendo reformadas otras, según lo manifestado por el señor Delegado de Hacienda, de lo que se dió cuenta en la sesión anterior, insistiendo en la necesidad de sostener las señaladas con los números 11 y 14, á pesar de lo expresado por dicho superior funcionario.

Que al formarse el padrón de habitantes de este pueblo en el mes de Diciembre próximo, fuera excluido de él Francisco Carrillo Banegas, por solicitarlo así y probar que es y ha sido siempre vecino del pueblo de Ricote.

Que en vista de lo propuesto por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, para que el Ayuntamiento practique la liquidación de lo que á su juicio le corresponda bajar del cupo de consumos de este pueblo, con motivo de la supresión del correspondiente al trigo y sus harinas; que la Comisión permanente de Administración, estudiando este punto, proponga la rebaja que beba solicitarse.

Designar al Concejal Síndico Don Pascual Aroca Gómez, para que asista en representación del Municipio al acto de las subastas que por los derechos de ocupación de los puestos públicos en las calles y plazas de este pueblo, y por los correspondientes al degüello de reses en el Matadero público, tendrán lugar respectivamente en los días 17 y 24 del corriente mes.

Quedar enterado el Ayuntamiento de que las subastas de los espartos sobrantes de los montes de este pueblo denominados los Lozares y y otros, verificada en 31 de Octubre último, habían sido adjudicadas definitivamente á favor de Jesús Buitrago Barceló y Francisco Ruiz Contreras.

Supletoria del día 23.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Aprobar la subasta habida el 17 de los corrientes, sobre los derechos por la ocupación de los puestos públicos de las plazas y calles de esta villa á favor de José Antonio Pastor Carceles.

Que se proceda en el mes de Diciembre próximo á la confección de del padrón de habitantes de este pueblo.

Aprobar el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, que ha de regir en el próximo año de 1905 y su remisión al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Administración del Municipio, solicitar de los centros administrativos la cantidad que corresponde rebajar á su cupo de consumos por suprimirse el correspondiente al trigo y sus harinas, cuya baja deberá ser de 17.004 pesetas 20 céntimos, si toma como base para la operación el censo de población llevado á efecto en el año 1902, ó en la de 12.673 pesetas, si se tiene en cuenta para hacer la deducción el censo vigente ó sea el que se confeccionó en el pasado año de 1887.

No imponer recargo alguno á las especies de consumos, en uso de las facultades dadas á las Corporaciones municipales por el art. 25 de la ley de Alcoholes de 19 Julio último.

Que el Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación, fueran á la capital de la provincia, para poder contestar en la Administración de Hacienda, á cuantas observaciones se pudieran hacer con motivo de la rebaja que se pedía por la supresión del impuesto de consumo sobre el trigo y sus harinas.

Supletoria del día 30.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Aprobar la subasta por los derechos del degüello de reses, en el Matadero de esta villa, y que tuvo lugar el 24 de los corrientes, á favor

de José Martínez Vázquez de estos vecinos.

Exponer al público por término de ocho días las listas del padrón de la contribución sobre edificios y solares de esta villa que ha de servir de base para el año de 1905, á fin de que se puedan producir las reclamaciones que procedan.

Pagar lo que había importado el estero en las oficinas de la Casa Consistorial, y lo gastado por el Sr. Alcalde y Secretario en su viaje á la capital de la provincia, para cumplir el servicio que se les tenía encargado, según acuerdo anterior.

Facultar al Sr. Alcalde, para que por su orden sea colocado un cierre de cristales, en el sitio que convenga en la casa cuartel de la Guardia civil propiedad del Municipio.

Quedar también enterado el Ayuntamiento de haber terminado el contratista Jesús Buitrago Barceló, el aprovechamiento de los espartos de los montes comunales de este pueblo rematados á su favor.

La reposición de los cristales que faltasen en la Casa Consistorial.

Adquirir un sable con destino á uno de los individuos del Cuerpo de vigilancia de esta villa.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos que lo han solicitado.

Cieza 17 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Diego Martínez.—El Secretario, Pascual Marin.

Sesión supletoria del día 21 de Diciembre.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por la Secretaría, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*; certificado.—Pascual Marin.

Número 1.106.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Por acuerdo del heredamiento de Benicomay, tomado en Juntamento celebrado en el día de la fecha, se convoca á nuevo Juntamento para el día 6 de Junio próximo á las once de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de proceder á la votación suspendida en el de hoy, para dar tiempo á los interesados de adquirir datos propios para emitir su voto en el asunto discutido respecto del nuevo partidor construido junto á la toma del brazal de la Olivera.

Lo que se hace notorio á los efectos de la Ordenanza.

Murcia 30 de Mayo de 1905.—Gaspar de la Peña.

Número 1.103.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don José Antolinos Aguilar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, como asimismo el de edificios y solares, para el próximo ejercicio de 1906, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan producir las reclamaciones procedentes, en la inteligencia que transcurrido dicho período de tiempo no se atenderán las que se presenten.

San Javier 31 de Mayo de 1905.—El Alcalde, José Antolinos.

## Anuncios.

### CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 27 DE MAYO DE 1905

Saldo anterior. . . . .	Pts.	4.609.384'17
Imposiciones durante la semana. . . . .	»	135.626'88
Suma. . . . .	»	4.745.011'05
Reintegros. . . . .	»	74.816'35
Saldo. . . . .	»	4.670.154'70

## A LOS SECRETARIOS

### AYUNTAMIENTOS

#### REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

de J. Hernández Guijarro.